

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING) DE UN VEHÍCULO PARA EL CONSORCIO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS (CCTP/79-2019)

1. OBJETO

Es objeto de este Pliego de prescripciones definir las características técnicas del suministro mediante arrendamiento operativo (renting) de un vehículo para el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (en adelante, CTP), con una estimación de un kilometraje anual de 16.000 km y una duración de 48 meses, a contar desde la entrega del vehículo.

La CTP se creó en 1983 como estructura de cooperación transfronteriza bajo el impulso del Consejo de Europa, constituyéndose como consorcio en 2005, tras la firma de un convenio interadministrativo entre sus miembros. El Consorcio tiene 7 miembros: el Organismo Andorrano de Cooperación Transfronteriza, la Región de Nouvelle Aquitaine, la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comunidad Autónoma de Catalunya, la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Región de Occitanie y la Comunidad Foral de Navarra. La presidencia del Consorcio, que es rotatoria entre sus miembros, la ostenta en la actualidad la Comunidad Autónoma de Aragón.

Será requisito imprescindible que la empresa adjudicataria oferte una red de asistencia técnica y de mantenimiento que preste cobertura en el territorio de la CTP que podrá estar integrada por concesionarios oficiales de la marca respectiva y/o talleres expresamente concertados. A tal efecto, se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando localidades, nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos.

2. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento del vehículo comprenderá los siguientes conceptos:

a) El uso del vehículo.

El vehículo ofertado debe ser nuevo. Se estima un kilometraje anual de 16.000 km y con una duración de 48 meses, a contar desde la recepción del vehículo. En caso de modificarse el kilometraje, por defecto o por exceso, no tendrá repercusión sobre el precio ofertado, sin perjuicio del abono o pago de la diferencia al finalizar el contrato, conforme a lo establecido en la cláusula sexta de este pliego.

b) Seguro a todo riesgo y asistencia en carretera desde el kilómetro 0.

El vehículo estará asegurado a todo riesgo, sin franquicia, durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que deriven del mismo. Dicho seguro deberá cubrir, como mínimo:

- Responsabilidad civil obligatoria.

- Responsabilidad civil voluntaria.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Robo del vehículo y/o sus accesorios.
- Rotura de lunas.

Asimismo, el vehículo deberá contar con asistencia en carretera desde el kilómetro 0 y durante las 24 horas, tanto en España como en el extranjero.

En caso de siniestro, la CTP notificará el mismo a la empresa adjudicataria en el plazo establecido en la póliza, cumplimentará la documentación requerida y actuará conforme a las instrucciones de la póliza.

c) Mantenimiento integral del vehículo y reparaciones.

Serán de cuenta del adjudicatario el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen, cualesquiera que fuesen las causas, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y la mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceites y filtros, de neumáticos, pastillas de frenos, revisiones, etc.

En general, la empresa adjudicataria se encargará de:

- Las reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste del vehículo, en cualquiera de sus elementos o componentes mecánicos (piezas y mano de obra).
- La reparación de averías (piezas y mano de obra).
- Las revisiones periódicas indicadas por el fabricante para el vehículo de la presente licitación.
- Los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

La empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento ilimitado de los neumáticos con revisión verano e invierno, instalando ruedas de invierno o equivalentes durante dicha estación. Además, se sustituirán los neumáticos siempre que el relieve de la pastilla de la banda de rodamiento sea igual o inferior a 2 mm o cuando las circunstancias así lo aconsejen, en ambos casos, con independiente de del número de kilómetros recorridos; además, se incluirá también el equilibrado, el paralelismo y la alineación.

El mantenimiento se realizará en territorio aragonés, en los servicios oficiales y/o talleres expresamente concertados, bajo responsabilidad del adjudicatario.

Las empresas deberán hacer constar los talleres y servicios oficiales de la marca ofertados en la Comunidad Autónoma de Aragón, especificando su dirección, teléfono, distrito postal, localidad y provincia.

Igualmente correrán por cuenta del adjudicatario los gastos de asistencia, ocasionados por los desplazamientos en grúa de los vehículos inmovilizados por daños, avería o accidente desde el kilómetro 0, incluso dentro de la localidad donde se preste el servicio del vehículo.

Los trabajos de mantenimiento, reparación y sustitución de piezas deberán realizarse, salvo trabajos excepcionales, en los siguientes plazos:

- Trabajos de mantenimiento: no superior a 48 horas.
- Trabajos de reparación por avería: iniciarse en el plazo de las 24 horas siguientes a la entrada del vehículo en el taller.
- Trabajos de reparación por siniestro: deberá repararse en el plazo máximo de 15 días.

El coste de los lavados y del consumo de combustible correrá a cargo de la CTP.

d) Gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación de vehículos.

Serán a cargo del adjudicatario.

e) Sustitución del vehículo.

En caso de que la reparación requiera un plazo superior a 48 horas, deberán proporcionar un vehículo de sustitución de las mismas características.

f) Sanciones durante la vigencia del arrendamiento.

Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento derivadas del estado del vehículo o de la documentación del mismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria. Si se derivan de la conducción del vehículo, no serán a cuenta de la empresa adjudicataria.

3. CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

Todos los licitadores deberán entregar con las ofertas la relación pormenorizada de las características técnicas del modelo de vehículo presentado que se ajustarán, con carácter general, a las siguientes:

- Motor gasolina o híbrido.
- Sistema antibloqueo de frenos.
- Sistema de asistencia de frenada de emergencia.
- Sistema de control de estabilidad.
- Luces de circulación diurna.
- Emisiones máximas de CO₂ 140 gr/km

- Consumo mixto máximo: 6 litros/100 km
- Longitud mínima: 3.900 mm
- Número de puertas: 4 o 5.
- Caja de cambios: automática.
- Equipamiento de seguridad activa o pasiva: 4 Airbags (mínimo); luces antiniebla delanteras; control de velocidad; reposacabezas regulables en todos los asientos; y ruedas de invierno o equivalentes.
- Resto equipamiento: inmovilizador, elevalunas eléctricos delanteros, traseros y cierre centralizado; sistema de navegación GPS, equipo de radio con bluetooth, cierre centralizado con mando a distancia; y sensor de aparcamiento trasero.

El vehículo se entregará con los siguientes accesorios:

- Llave para ruedas.
- Gato elevador.
- Rueda de repuesto de las mismas características que las de serie del vehículo, incluido el material específico para el cambio de las mismas.
- Caja de lámparas de repuesto.
- Pareja de triángulos de señalización.
- 2 chalecos homologados.
- Juego de alfombrillas originales.
- Extintor y soporte.
- 3 juegos de llaves del vehículo con radiofrecuencia o equivalente.

En los aspectos técnicos podrán admitirse desviaciones de los requisitos mínimos siempre que no sean relevantes.

4. DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO MATRICULADO

El vehículo se entregará matriculado y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- Tarjeta de Inspección Técnica.
- Permiso de circulación.
- Autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Certificado de Garantía por tiempo no inferior a dos años.
- Manual de uso, Red de talleres oficiales y cualquier otra documentación de interés para el usuario del vehículo.

Asimismo, se facilitará, en su caso, la documentación necesaria para poder conducir en el resto de países de la Unión Europea y Andorra.

Todos los gastos de tramitación y tasas correspondientes a esta documentación se incluirán en el precio del vehículo.

5. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El vehículo adquirido deberá ser entregado a la CTP, situada en Avda. Nuestra Señora de la Victoria, nº 8 (Jaca, Huesca) en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

Antes de la recepción oficial y de la entrega material, la CTP podrá realizar cuantas inspecciones considere oportunas para probar el vehículo y verificar su correcto funcionamiento. Las deficiencias encontradas serán subsanadas antes de su recepción.

Al cumplimiento del periodo de renting, el adjudicatario retirará, a su coste y por sus propios medios, el vehículo del mismo lugar donde lo entregó al inicio de la contratación.

6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las cuotas mensuales del arrendamiento se devengarán a partir de la fecha de puesta a disposición del vehículo, y se abonarán al contratista por meses vencidos, una vez presentada la factura correspondiente y previa su conformidad.

Podrán dejar de abonarse los días en los que el vehículo, como consecuencia de una avería o accidente y una vez comunicada tal circunstancia al taller reparador, no se encuentre en servicio y no se haya proporcionado vehículo de sustitución. Para el cálculo del importe diario se dividirá el importe mensual ofertado por 30.

El pago de las facturas se realizará mensualmente (30 días después de la recepción de la factura), debiendo indicarse en la factura:

- El número del contrato, en su caso: CCTP/79-2019.
- El objeto del contrato: suministro de un vehículo para el Consorcio de la CTP en régimen de arrendamiento operativo (renting)

Las facturas cuyo importe total (IVA incluido) sea igual o inferior a 5.000 euros podrán remitirse por FACe utilizando el código DIR3 del Consorcio de la CTP: A02022708 - Comunidad de Trabajo de los Pirineos o por correo electrónico a la dirección administracion@ctp.org.

Finalizado el plazo de vigencia del contrato, la diferencia de kilómetros recorridos, en más o en menos respecto a los kilómetros totales estimados, esto es, 16.000 kilómetros anuales, se abonará de la siguiente forma:

- La CTP abonará el coste por kilómetro en exceso en base al precio unitario que la empresa adjudicataria indique en su oferta.
- La empresa adjudicataria abonará el coste por kilómetro no recorrido en base al precio unitario que la empresa adjudicataria indique en su oferta.

7. OFERTA

La oferta presentada por los licitadores deberá comprender, además de la oferta económica, los siguientes extremos:

- Precios por kilómetro de exceso o defecto, de acuerdo con la cláusula anterior.
- Catálogo técnico donde aparezcan las especificaciones técnicas del modelo ofertado y resto de la documentación técnica suficiente para el estudio de la oferta.
- Plazo de entrega del vehículo.
- Condiciones del servicio de mantenimiento, que deberá incluir, en todo caso, los talleres y servicios oficiales de la marca ofertada en la Comunidad Autónoma de Aragón, especificando dirección, teléfono, distrito postal, localidad y provincia.

Jaca, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DEL CONSORCIO DE LA CTP
Jean Louis Valls